

Procedimiento para el uso de los servicios de la comercializadora Anexo 10

En Grupo CRUSAN agradecemos su preferencia y la oportunidad de encargarnos de la compra e importación de sus mercancías, para lo cual hemos desarrollado este procedimiento para que todo el proceso involucrado se encuentre dentro de lo que establece la legislación mexicana:

1. El cliente firmará de conformidad nuestra propuesta económica.
2. El cliente enviará junto con nuestra propuesta económica firmada las instrucciones para poder contactar a su proveedor.
3. El cliente depositará en la cuenta Bancaria de Grupo CRUSAN Comercializadora el monto total para la compra de las mercancías al proveedor que se nos ha indicado.
4. La recolección, exportación y posterior transportación de las mercancías puede ser realizados directamente por Grupo CRUSAN o, en su caso por así haberse pactado el INCOTERM de las mercancías, por el proveedor de estas o incluso por el cliente, sin embargo, cuando se necesite hacer pago alguno por estos trámites, deberá de realizarse por Grupo CRUSAN Comercializadora.
5. El cliente depositará en la cuenta Bancaria de Grupo CRUSAN Comercializadora el monto total para la recolección, exportación y posterior envío de las mercancías.
6. Todo gasto correspondiente a: embalaje, fletes, seguros, maniobras, despacho aduanal, etc. previamente tendrá que ser cubierto y depositado directamente a la comercializadora, cuando se trate del uso de nuestra comercializadora con **padrón general de importadores** o para la importación de las mercancías relacionadas en el **Anexo 10, Sector 11.- Textil y Confección**, los servicios aduanales de importación, podrán ser realizados con el Agente Aduanal de su preferencia, no así cuando sea necesario el uso de la comercializadora para las mercancías listadas en los padrones sectoriales siguientes,

Importación

- a. Sector 14, Siderúrgico.
- b. Sector 15, Productos siderúrgicos.
- c. Sector 10, Calzado.

Exportación

- a. Sector 9, Oro, Plata y Cobre
- b. Sector 10, Plásticos

Donde los servicios de importación serán realizados únicamente a través de uno de los agentes aduanales con los que Grupo CRUSAN tiene convenio.

7. Lo estipulado en el punto anterior también aplicará para la importación de vinos y licores donde nuestra comercializadora se encargará de todos los trámites de importación involucrados, incluyendo el uso de nuestros agentes aduanales y el trámite y adquisición de los marbetes.



8. Al finalizar el proceso de Importación de las mercancías a México, recibirá su factura completamente válida y aplicable en su contabilidad del producto bajo el INCOTERM DDP donde el IVA que se paga a la aduana es deducible, así como, la relación de los gastos involucrados.
9. Al recibir su mercancía no hay mayores obligaciones que cumplir ante la aduana o el SAT.

En el caso de importaciones, una vez que el Agente Aduanal libera las mercancías de la aduana Mexicana Ud. obtendrá una factura amparando la compra de los productos y servicios involucrados en todo el proceso de importación, garantizando en todo momento la legal estancia de las mercancías de procedencia extranjera, nuestras comercializadoras se hacen responsables de todos los procesos (incluso en aquellos en que previamente Ud. a convenido).

Cotizaciones: comercializadora@grupo-crusan.com.mx

José Arturo Sánchez Castro
Director
Grupo CRUSAN